



Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo **Fundación para el Desarrollo Integral del Pacífico** **ProPacífico ESAL**

Nosotros

Somos una fundación privada, sin ánimo de lucro y apolítica que trabaja por el desarrollo integral y sostenible de Cali, el Valle del Cauca y la Región Pacífico. Impulsamos iniciativas y proyectos de alto impacto enfocados en el desarrollo de nuestro territorio, articulando actores del sector público y privado.

Con el acompañamiento, el compromiso y la visión de nuestros Miembros Donantes encaminamos a Cali, el Valle del Cauca y la Región Pacífico a posicionarse como la fuerza económica, cultural y natural que es.

Nuestro compromiso bajo el Código

En ProPacífico ESAL (en adelante ProPacífico o la Fundación) creemos que el comportamiento ético es fundamental para el desarrollo de las actividades de la Fundación, para ello el Consejo Directivo estableció el presente Código y designó al Director(a) Ejecutivo(a) como responsable de garantizar su cumplimiento y que las demás políticas de la Fundación rijan en todas las actuaciones de ProPacífico.

El presente Código contiene los principios generales y marco de actuación de ProPacífico, y rige el actuar de todos los interesados, entendidos para este Código como miembros del Gobierno Corporativo¹, empleados, trabajadores en misión, personal en outsourcing, contratistas y aliados, quienes deben comunicar oportunamente al Comité de Auditoría todo hecho o irregularidad que afecte los intereses de ProPacífico, o que resulte violatorio del presente Código, principios y valores corporativos de la Fundación.

Principios corporativos

En ProPacífico nos comprometemos a actuar conforme a los siguientes principios:

- a.** Todas las actuaciones deben estar enmarcadas en el principio de la buena fe y de la debida diligencia, desarrollando sus actividades en forma recta y honesta, convencidos de que se está obrando sin generar perjuicios a otros, y haciendo uso de su buen criterio según la información que está a su disposición y alcance.
- b.** Se deben cumplir las leyes, normas y regulaciones vigentes de acuerdo a lo estipulado en la Ley, Estatutos, políticas y disposiciones contenidas en este Código, sin que su desconocimiento pueda eximirlos de ser responsables por su cumplimiento en una situación determinada.
- c.** Las gestiones, declaraciones y acciones que se emprendan en ProPacífico, deben estar enmarcadas en principios de independencia, objetividad, y no podrán alinearse con partidos ni posturas políticas bajo ninguna circunstancia.

¹ **Gobierno corporativo:** Fundadores, Donantes, Director(a) Ejecutivo(a), Representantes Legales, Liquidador, Miembros del Consejo Directivo. Ver Artículo 14 Estatutos ProPacífico ESAL.

Valores corporativos

En ProPacífico nos identificamos con los siguientes valores:

- a. **Impacto:** Hacemos que las cosas pasen. Tenemos la capacidad de incidir en los procesos de toma de decisiones de la región y hacemos realidad lo que nos proponemos. Somos reconocidos por nuestra capacidad de influencia y por lograr resultados concretos.
- b. **Excelencia:** Trabajamos con el máximo estándar de nuestro potencial. Corremos la milla extra y nos llena de satisfacción dar lo mejor de nosotros mismos. Si hacemos parte de este equipo, es porque somos sobresalientes y nos apasiona lo que hacemos.
- c. **Compromiso:** El desarrollo integral de nuestra región nos mueve. Nuestro compromiso es genuino y se ve reflejado en la manera decidida con la que cada uno de nosotros asume las responsabilidades de su rol, marcando la diferencia y generando valor.
- d. **Empatía:** Tejemos relaciones que generan valor de doble vía. A través de la articulación con el sector público y privado, hacemos conexiones con nuestro entorno, potencializando la interacción con las personas de nuestra región.
- e. **Pasión:** Con entusiasmo y energía nos gozamos el camino al desarrollo regional, viviendo y disfrutando cada proceso llevado a cabo hasta obtener resultados. Nos caracterizamos por vivir cada experiencia desde el corazón.

Buen Gobierno Corporativo

El Consejo Fundacional es el órgano supremo de gobierno de nuestra Fundación, conformado por nuestros miembros Fundadores y los Presidentes de las empresas donantes. Sus derechos y funciones, convocatoria, está definido en nuestros Estatutos, los cuales son conocidos y apropiados por nuestros Fundadores, Donantes y Director(a) Ejecutivo(a). A continuación, algunos aspectos relevantes de nuestro modelo de Gobierno Corporativo:

- **Convocatoria:** ProPacífico convoca a los miembros de su Gobierno Corporativo de manera oportuna, informa previamente las temáticas a tratar, sin perjuicio del derecho de proponer ajustes a la agenda, así mismo, suministra oportunamente la información necesaria para la toma de decisiones.
- **Celebración:** Los temas tratados en las diferentes instancias del Gobierno Corporativo están definidos en los Estatutos y se escalarán a los órganos correspondientes de acuerdo a la importancia o criticidad. De igual manera, la información que es tratada es enviada por medio electrónico a los miembros que no pudieron asistir para su conocimiento. Por último, ProPacífico cuenta con Asesores Externos que acompañan al Consejo Directivo en el análisis para la toma de decisiones.
- **Aprobación de operaciones relevantes:** En los Estatutos se han definido las instancias a las que se deben llevar las diferentes aprobaciones de acuerdo a su importancia y criticidad. Para analizar en detalle los aspectos financieros, ProPacífico cuenta con el Comité Financiero, cuya composición, funciones y frecuencia de convocatoria están regulados por los Estatutos, este comité funge como órgano asesor del Consejo Directivo.
- **Derechos y trato equitativo:** ProPacífico garantiza igualdad de derechos para los miembros del Gobierno Corporativo definidos en el Reglamento de Vinculación Aportes y Donaciones, documento que es de conocimiento de los donantes y aportantes.
- **Revelación de la información financiera y no financiera:** La Fundación presenta elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones informada en las diferentes instancias del Gobierno Corporativo y está presta a profundizar en cualquier aspecto de la gestión de la Fundación a solicitud de cualquiera de sus miembros del Gobierno Corporativo. Por otra parte, la Revisoría Fiscal implementa los

estándares y prácticas internacionales, con total independencia, y en tal sentido revela dicha información al Gobierno Corporativo.

- **Comités de apoyo a la gestión del Consejo Directivo:** ProPacífico cuenta con un Comité Financiero y un Comité de Auditoría, dependientes del Consejo Directivo, asistiéndoles como órganos asesores. Su composición, funciones y convocatoria está definida en los Estatutos de la Fundación.
- **Canales de comunicación efectivos y transparentes:** La Fundación cuenta con canales de comunicación efectivos y oportunos que permite a sus grupos de interés obtener la información requerida para la toma de decisiones, aprobaciones y demás actividades necesarias para el funcionamiento de ProPacífico, así mismo, se pone a disposición de estos grupos información transparente y correcta según el ejercicio y desarrollo de su objeto social.

Además de fomentar la celebración de negocios y actividades éticas, establece canales para reportar cualquier novedad que no esté alineada con los principios corporativos, estatutos y código de ética, así como reportar cualquier conflicto de interés en la toma de decisiones, con la finalidad de promover la transparencia y buenas prácticas en el desarrollo social de nuestra Fundación.

- **Toma de decisiones:** ProPacífico respeta las decisiones aprobadas por su Gobierno Corporativo y cuando así lo considera estas instancias aceptan las recomendaciones de los diferentes Comités Asesores, garantizando la actualización de reglamentos, manuales, lineamientos, políticas o documentos internos con el fin de alinear las decisiones aprobadas por la Mayoría que regirán las actividades sociales de la Fundación. Adicionalmente, este proceso es acompañado por una estrategia de comunicación que permite que su grupo de interés esté enterado de las decisiones relevantes y que afectan la operatividad de las actividades misionales.
- **Cumplimiento Normativo:** La Fundación cumple con la normatividad vigente que le es aplicable a su objeto social, por ejemplo, en temas laborales, garantizando la promoción de denuncias para evitar la configuración de acoso laboral, respeta las normas tributarias, comerciales. Así mismo, integra en el desarrollo de su estrategia misional el correcto tratamiento de los datos personales de su grupo de interés, promueve prácticas para la mitigación del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo (LAFT), la promoción de negocios éticos y la prevención del soborno nacional y transnacional.
- **Relatoría Jurídica:** ProPacífico se encarga de documentar todas las decisiones adoptadas por su Gobierno Corporativo con el fin de institucionalizar las estrategias, la Dirección Ejecutiva promueve la documentación de todas las actas de los Consejos Directivos y Fundacionales, así como de los diferentes Comités Asesores, y las pautas de gestión documental para garantizar la armonía jurídica de los documentos corporativos, técnicos, financieros y operativos de la Fundación.
- **Acceso a la información:** Los grupos de interés por solicitud formal y escrita podrán acceder a la información de ProPacífico que no se considere confidencial para el ejercicio de sus derechos y deberes, la información financiera, técnica, jurídica y operativa podrá ser consultada siempre y cuando exista un interés y no afecte la confidencialidad y decisiones adoptadas por el Consejo Fundacional.
- **Seguridad, confidencialidad e integralidad de la información:** La Fundación promueve el uso de tecnologías para garantizar la seguridad, confidencialidad e integralidad de su información, con el fin de garantizar el acceso real y oportuno a la misma, en especial, garantizar que la misma no sufra de pérdida o revelación no autorizada que pueda afectar los intereses de su Gobierno Corporativo y grupos de interés.

Cómo utilizar nuestro Código

Este Código es un marco de orientación general de las situaciones de posible incumplimiento que se puedan presentar, por tal razón el interesado deberá realizarse las siguientes preguntas antes de reportarlo:

- ¿Esta acción es legal, ética y socialmente responsable?
- ¿Esta acción cumple con el espíritu y el presente Código, los principios y valores corporativos?

- ¿Se considerará apropiada esta acción cuando otros la revisen posteriormente?
- ¿Es claro que la Fundación no se avergonzaría o se vería comprometida si esta acción se conociera interna o públicamente?

A menos que pueda responder a estas preguntas con un “sí”, pregunte y comuníquelo a la linea.etica@propacifico.org.

Conductas esperadas

a. Cumplimiento de leyes, procedimientos, políticas y estándares éticos

Las políticas y procedimientos establecidos en la Fundación se basan en el cumplimiento de la Constitución, las leyes, los decretos, actos administrativos emitidos por las autoridades y entes de control. Es obligación de todos los miembros de ProPacífico conocer e implementar las políticas y procedimientos establecidos por la Fundación para el desarrollo de las actividades de la misión organizacional, incluyendo las normas establecidas en el presente Código.

Se considera una conducta grave el desacato o incumplimiento a lo establecido en los Estatutos y en las políticas de ProPacífico. Así mismo, negarse sin justa causa a cumplir con las disposiciones establecidas por el Consejo Fundacional o el Consejo Directivo.

b. Obsequios y atenciones

ProPacífico requiere el uso del buen juicio y la moderación cuando se trata de dar o aceptar obsequios o atenciones en entornos de negocios. Por tal motivo, se prohíbe dar obsequios a entidades o funcionarios del sector público y privado cuyo valor supere el 25% del SMMLV. De otra parte, se prohíbe realizar pagos en dinero o en especie a campañas políticas.

Los obsequios y las atenciones que se entreguen a cambio de una ventaja indebida, o para obtener o retener negocios de manera inadecuada se consideran sobornos o comisiones ilícitas, y están estrictamente prohibidos.

Los individuos y entidades con los que la Fundación hace alianzas no pueden estar en una posición en la que se puedan sentir obligados a dar un obsequio, brindar una atención o proporcionar favores personales beneficiando a alguien. Por lo tanto, no se deben solicitar obsequios, atenciones o favores de ningún valor a terceros. Cualquiera que reciba obsequios o atenciones de cualquier valor de un tercero debe consultar al Comité de Auditoría.

c. Actividades de cabildeo

Los interesados no deben comunicarse con funcionarios gubernamentales o empleados de un órgano legislativo con el fin de influir en legislación, reglamentaciones o cualquier otra acción que no se enmarque en la misión de la Fundación y el desarrollo de sus proyectos.

Está prohibido adelantar campañas políticas, religiosas o de cualquier otra índole en las instalaciones de la Fundación, dentro de la jornada laboral y/o cualquier otro espacio propiciado en nombre de ProPacífico.

d. Información privilegiada o confidencial

A través de nuestra gestión, es posible que obtengamos información o material no público o información confidencial de la Fundación o “privilegiada” de nuestros donantes, contratistas o aliados, independientemente del sector. Además de las prohibiciones que protejan legal o contractualmente esta información, en virtud de este Código queda prohibido para todos los interesados replicar, comunicar, exponer, informar total o parcialmente esta información a terceros no involucrados con la gestión que se esté desarrollando o en virtud de la cual se tuvo acceso a esa información, so pena de responsabilidad disciplinaria, sin que la misma exima de las consecuencias legales o jurídicas que acarree personalmente el infractor.

e. Revisión legal de obligaciones contractuales

Las obligaciones contractuales deben reflejar de manera precisa la intención de las partes contratantes en todos los temas y asuntos materiales. No se permiten contratos, acuerdos, transacciones, arreglos, modificaciones o exenciones “secretas” o no escritas. Antes de suscribir cualquier acuerdo legalmente vinculante, o una obligación contractual, la revisión y aprobación del (de la) Líder de Asuntos Corporativos y el(la) Representante Legal son obligatorias. Se prohíbe so pena disciplinaria, asumir compromisos contractuales en nombre de ProPacífico sin tener autorización expresa para ello.

f. Salud, medio ambiente y seguridad

Preservar la salud y seguridad de nuestro equipo de trabajo y proteger el medio ambiente es de las más altas prioridades de ProPacífico. Todos los interesados son responsables de entender y apoyar las políticas de la Fundación en cuanto a la salud, la seguridad, el proceso de gestión de riesgos y la protección del medio ambiente. Mientras se encuentren en las instalaciones de ProPacífico o actúen dentro del alcance de su cargo, deben cumplir con todas las leyes aplicables de salud, medio ambiente y seguridad, las políticas y los procedimientos de ProPacífico, y deben asumir la responsabilidad de protegerse y de proteger a sus compañeros de trabajo y al medio ambiente.

Se debe reportar de inmediato al (a la) Líder de Control de la Gestión, los accidentes, prácticas o condiciones inseguras y cualquier potencial incumplimiento de las leyes aplicables o de los procedimientos y políticas en esta área. No cumplir las expectativas de desempeño en salud, medio ambiente y seguridad pueden representar riesgos potenciales sobre todos los colaboradores.

g. Recursos físicos y tecnológicos

La Fundación brinda a sus empleados los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades. Todos los interesados deben dar buen uso a las instalaciones, sistemas de información y demás elementos de trabajo asignados, y como parte de ello cumplir con las políticas de seguridad de la información establecida por la Fundación. El colaborador que sea sorprendido en acciones dolosas en contra de los recursos físicos o tecnológicos de ProPacífico, o su utilización para su beneficio personal podrá verse inmerso en un proceso disciplinario en su contra, sin perjuicio de las sanciones de indemnización o pecuniarias que le sean impuestas como reparación a los daños causados.

h. Prácticas de empleo y respeto a la dignidad de las personas y su individualidad

ProPacífico se compromete firmemente a exaltar la dignidad de las personas, respetar su individualidad, reconocer su trabajo y ofrecer igualdad de oportunidades en todos los aspectos del empleo independientemente de la raza, etnia, religión, nacionalidad, discapacidad, estado civil, sexo, edad, orientación sexual, género, identidad de género, estado de licencia protegido o cualquier otra condición protegida por las leyes aplicables.

Las prácticas de igualdad de empleo forman parte integral de nuestras actividades diarias y se extienden a todos los aspectos del empleo, incluyendo el reclutamiento, contratación, asignación de trabajo, remuneración, ascenso, acciones disciplinarias, despido, suspensiones y reintegros, y el acceso a beneficios, capacitaciones, instalaciones y actividades sociales y recreativas para empleados.

ProPacífico prohíbe el acoso laboral hacia cualquier empleado, para tal efecto tiene implementado el Comité de Convivencia Laboral, al que podrá reportarse cualquier potencial situación de acoso laboral. El colaborador que se vea involucrado en prácticas que afecten este principio podrá verse inmerso en un proceso disciplinario en su contra, sin perjuicio de las acciones legales que la víctima de la discriminación, en cualquiera que haya sido la forma, podrá adelantar ante las autoridades pertinentes.

i. Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo

En ProPacífico nos comprometemos a cumplir con todas las medidas aplicables para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Para ello, hemos implementado controles como:

- Realizamos la identificación y conocimiento de los potenciales donantes, verificación en listas restrictivas de los donantes, aportantes, trabajadores, trabajadores en misión, practicantes, aprendices,

contratistas, proveedores y aliados, como requisito para la vinculación y de manera periódica durante su permanencia.

- Como regla general, nuestras transacciones se encuentran bancarizadas, excepto las transacciones que se desarrollan por caja menor, las cuales son revisadas y auditadas con periodicidad bajo los criterios definidos en el procedimiento correspondiente.
- Todas las relaciones contractuales surten procesos que aseguran la adquisición de bienes y servicios bajo criterios de selección objetiva de la otra parte, o en su defecto bajo la justificación de la contratación directa, conforme a las causales indicadas en el Manual de Contratación. De igual, forma para la selección se realizan evaluaciones del mercado en términos de legalidad, calidad, respaldo y precio.
- Las donaciones o aportes realizados por ProPacífico a terceros, como todo gasto deberán corresponder y/o alinearse a las actividades misionales, y/o a los proyectos e iniciativas priorizadas por ProPacífico.
- En las relaciones contractuales y demás documentos legales se propende por incluir cláusulas sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.

j. Prevención del fraude, soborno y la corrupción

ProPacífico prohíbe el soborno en todas sus formas, por lo que en sus relaciones se deberán observar prácticas de negocio justas y transparentes que garanticen el cumplimiento de las leyes y regulaciones. Por ello, ProPacífico sigue las siguientes reglas:

- Está prohibido prometer, ofrecer o recibir dádivas (representadas en dinero o en especie) a cambio de una ventaja indebida para beneficio personal o intereses particulares o para la obtención de cualquier negocio a favor de la Fundación.
- Se prohíbe cualquier pago para asegurar o agilizar un trámite o acción necesaria, para la emisión de una licencia, autorización, documento o certificación.
- Está prohibido ejercer presión para desviar del objeto social de ProPacífico con el fin de favorecer intereses particulares o de terceros.
- Se debe denunciar a quien(es) insinúe(n) o realice(n) sobornos, así como a quien(es) los reciba(n), en el marco de cualquier actividad.

k. Cumplimiento regulatorio

En ProPacífico propendemos por dar cumplimiento a la normatividad aplicable al objeto y actividades desarrolladas por la Fundación. Para ello, se siguen las siguientes reglas:

- Anteponer el comportamiento ético y el cumplimiento de las normas legales aplicables vigentes al logro de los objetivos y las metas establecidos.
- Adoptar políticas y lineamientos para garantizar el desarrollo ético del objeto social de la Fundación.
- Adoptar y ejecutar el Programa Integral de Gestión de Datos Personales con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales, garantizando así la seguridad, confidencialidad e integralidad de los datos recopilados para desarrollar el objeto social de la Fundación, así como establecer canales de comunicación idóneos para que los miembros del Gobierno Corporativo, empleados, trabajadores en misión, personal en outsourcing, contratistas, aliados y demás grupos de interés, puedan ejercer sus derechos en el marco de dicha normatividad.
- Realizar informes financieros, cumpliendo con las normas vigentes aplicables.

- Adoptar medidas de control para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, el fraude, el soborno y la corrupción y realizar auditorías para validar su cumplimiento.
- Mantener los libros, registros y cuentas razonablemente detallados para reflejar de manera imparcial y precisa todas las transacciones de la Fundación, así como la compra o la disposición de activos e inversiones.
- Dar prioridad a la integridad en la presentación de los informes financieros de la Fundación que demuestren nuestro compromiso con el sector público y nuestros donantes. Cualquier intento por ocultar o distorsionar la información en los registros financieros de la Fundación está prohibido y podrá resultar en medidas disciplinarias y procesos penales en contra de quienes participen de dichas acciones.
- Consideramos una falta grave haber sido vinculado a una investigación penal por actividades delictivas tales como tráfico de estupefacientes, corrupción, fraude, lavado de activos, delitos contra la fe pública y contra el patrimonio económico, o cualquiera otra que el Consejo Directivo considere que pueda afectar la imagen y reputación de ProPacífico, sin que necesariamente medie condena en contra ejecutoriada.

I. Uso de redes sociales

La participación de los interesados a través de redes sociales tales como Facebook, Twitter, YouTube, WhatsApp, Instagram entre otras, se hará a título estrictamente personal y ninguno de ellos se encuentra autorizado para responder a comentarios, reclamos, preguntas, agradecimientos o ataques hechos por otros usuarios de la red a ProPacífico. Así mismo está prohibido emitir comentarios descalificadores o que atenten contra el buen nombre de la Fundación.

Parágrafo: La participación en las redes sociales antes descritas del (de la) Director(a) Ejecutivo(a) o de la persona delegada por este como vocero oficial, se entenderá en nombre y representación de ProPacífico.

m. Relación con los grupos de interés

Valoramos las buenas relaciones con todos nuestros grupos de interés, las cuales deberán estar basadas en actuaciones éticas, respetuosas, acuerdos de mutuo beneficio, compromiso, honestidad, imparcialidad e independencia.

n. Gestión de riesgos

ProPacífico ha definido una política de gestión de riesgos que implementa para los procesos, proyectos e iniciativas, realiza la identificación y valoración de los riesgos, así como la definición de los controles para su mitigación y seguimiento a su implementación.

Todo trabajador y trabajador en misión, practicante y aprendiz se compromete a participar activamente de la identificación de los riesgos en los procesos, proponer controles o reportar la ausencia de los mismos, así como, implementar los controles definidos en políticas, manuales, reglamentos y procedimientos aplicables.

Cómo reportar un posible incumplimiento

Los interesados pueden reportar las presuntas violaciones a este Código a través del correo electrónico linea.etica@propacifico.org, las cuales se tramitarán garantizando independencia, objetividad y confidencialidad. Las denuncias recibidas por este canal deberán:

- Indicar si desea que su denuncia sea tratada de manera anónima.
- Aportar pruebas e indicios que permitan desarrollar la investigación de la denuncia (horas, días y/o actividades donde usted considera que se presenta el incumplimiento para hacer las investigaciones pertinentes y recopilar el material probatorio), así como los demás elementos que consideren oportunos para investigar la denuncia. Adjunta todo lo que creas necesario, no omitas información que clasifiques como no relevante, pues la misma podrá durante el inicio de la investigación, ser un indicio para constituir las pruebas.

Manejo de situaciones

ProPacífico está comprometida con la revisión y respuesta de todas las situaciones que puedan violar nuestro Código, realizando investigaciones justas y exhaustivas, adaptadas a las circunstancias y tomando las medidas correctivas apropiadas según sea necesario, incluyendo posibles medidas disciplinarias.

Quien viole el Código, los Estatutos, las políticas, principios y valores de la Fundación, utilice indebidamente sus posiciones de autoridad, se rehúse a cooperar durante una investigación, presente una queja falsa deliberadamente o tome represalias contra alguien por reportar o brindar información sobre un asunto, estará sujeto a las medidas definidas para cada caso. La cooperación incluye brindar información clara y veraz durante una investigación.

ProPacífico no tolera las amenazas ni los actos de represalias por hacer una pregunta, plantear una inquietud de buena fe o cooperar en una investigación. Se prohíben todas las formas de represalias, incluida cualquier forma de disciplina, reprimenda e intimidación que se tome en contra de alguien que ha actuado de buena fe. Las amenazas de represalias se deben reportar de inmediato.

En primera instancia el(la) Líder de Control de la Gestión, investigará todos los casos recibidos por la Fundación, según su análisis objetivo (pruebas recopiladas durante la investigación), emitirá un informe en el cual establezca la instancia que conocerá del caso, Dirección Ejecutiva o Comité de Auditoría, este último, en eventos de potenciales violaciones por parte de miembros del Gobierno Corporativo, establecerá si el plan de corrección deberá ser aprobado por Consejo Directivo o Consejo Fundacional.

Adicionalmente, el informe emitido por el(la) Líder de Control de la Gestión, deberá incluir las recomendaciones y plan de corrección sugerido a aplicar, las instancias podrán aceptar las recomendaciones y aplicarlas o podrán apartarse de ellas estableciendo nuevas acciones correctivas. Cuando la presunta denuncia involucre al (a la) Líder de Control de la Gestión, la investigación será asumida por otro miembro del equipo definido por la Dirección Ejecutiva.

Todos los casos catalogados como críticos, serán informados al Comité de auditoría quien en virtud de las facultades conferidas por el Consejo Fundacional y establecidas en el Capítulo VI de los Estatutos, le corresponde verificar el cumplimiento de este Código. Podrá contar con el apoyo y asesoría de los colaboradores de ProPacífico o de asesores externos en caso de ser requerido, aceptar las recomendaciones sugeridas por el(la) Líder de Control de la Gestión o definir las acciones correctivas que considere apropiadas para el caso.

Conflictos de interés

Un conflicto de interés surge de una situación en la que el interés personal, familiar, profesional, empresarial, comercial o sectorial de alguno de los interesados, interfiere con su capacidad para actuar en función del mejor interés para la región Pacífico y el país, entorpeciendo las prioridades establecidas por ProPacífico, pudiendo incluso, pero sin limitarse, generar detrimento patrimonial o daño a la reputación de la Fundación, o no realizar una selección objetiva, ética y competitiva.

a. Donantes, fundadores o administradores

El Consejo Fundacional es el único órgano competente para conocer y declarar la existencia de conflictos de interés en relación con los donantes, fundadores o administradores², así como de imponer las multas o sanciones correspondientes.

En caso de advertir un conflicto de interés, el donante, fundador o administrador deberá:

- Abstenerse de actuar o intervenir en las deliberaciones y votaciones relacionadas con el asunto en el que se halle interesado, dejando constancia de esto en el acta de la instancia correspondiente.
- Si en el marco de las reuniones del Consejo Fundacional o el Consejo Directivo lo anterior no se da habiéndose detectado un conflicto de interés, es potestad del Presidente de la respectiva instancia

² **Administradores:** De acuerdo al Artículo 14 de los Estatutos, son administradores el Director Ejecutivo, el liquidador, los miembros del Consejo Directivo y quienes, de acuerdo con los Estatutos, ejerzan esas funciones.

decidir si dicho miembro debe abstenerse de actuar o intervenir en las deliberaciones durante el tiempo de discusión referente al conflicto revelado, y por tanto abstenerse de emitir su voto.

Se deberá dejar constancia expresa del conflicto de interés manifestado y de la decisión del Presidente en el acta de la respectiva reunión.

En este caso el Comité de Auditoría (casos críticos) o el(la) Líder de Control de la Gestión realizará la investigación correspondiente y emitirá el informe que será analizado por el Consejo Fundacional quien podrá adoptar las recomendaciones o apartarse de ellas y emitir las recomendaciones que considere necesarias para estos casos podrá apoyarse del equipo de ProPacífico, con el fin de tomar decisiones alineadas a sus Estatutos y reglamentos internos.

b. Colaboradores de ProPacífico

Todo trabajador, trabajador en misión, practicante y aprendiz, realiza la declaratoria de conflicto de interés como parte del proceso de vinculación a ProPacífico, así mismo, se obliga a reportar cualquier situación que se presente durante el ejercicio de su rol en cualquier momento y de igual manera, el(la) Líder de Control de la Gestión solicitará la renovación anual de esta declaratoria.

En caso de advertir un conflicto de interés, el colaborador deberá:

- Abstenerse de actuar o intervenir en las deliberaciones y actuaciones relacionadas con el asunto en el que se halle interesado.
- Informar del asunto en el formato [SIG.F.38. Declaratoria de conflicto de interés para colaboradores](#), también podrá reportarlo a linea.etica@propacifico.org.

El(la) Líder de Control de la Gestión, quien realizará la investigación correspondiente y emitirá el informe que será analizado por la Dirección Ejecutiva quien podrá adoptar las recomendaciones o apartarse de ellas y emitir las recomendaciones que considere necesarias para estos casos podrá apoyarse del equipo de ProPacífico, con el fin de tomar decisiones alineadas a sus Estatutos y reglamentos internos.

Cuando la Dirección Ejecutiva, clasifique el caso como crítico, se informará al Comité de Auditoría, el cual será el órgano competente para determinar la imposición de multas o sanciones correspondientes conforme a lo dispuesto en el Reglamento interno de Trabajo, jurisprudencia que regule la materia o contrato.

Aprobación y divulgación

La aprobación de este Código y sus modificaciones debe realizarse por el Consejo Directivo. La Dirección Ejecutiva de ProPacífico es responsable de establecer los mecanismos para garantizar la difusión y cumplimiento de este Código.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Dirección Ejecutiva	Comité Auditoría	Consejo Directivo
24/01/2024	26/01/2024	05/02/2024